

C.G.R. 6-3-15



DEPARTAMENTO GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
EMS/tba

REF.: CONTRATA EN CARÁCTER DE DIRECTIVO A
DON **CARLOS CARVAJAL AGUIRRE**, EN EL
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR.

RESOLUCIÓN CON TOMA RAZÓN N° **036**

SANTIAGO, **05 MAR 2015**

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes de la Ley N° 19.496, que establece Normas sobre Protección de los Derechos de los Consumidores; la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; los artículos 2°, 3°, letra c), 10, 16 del DFL. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el DL. N° 249, de 1973, del Ministerio de Hacienda, que fija escala única de sueldos para el personal que señala; el DL. N° 786, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que fija normas para los nombramientos que indica; el DFL. N° 8-18.834, de 1990, Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que adecua plantas y escalafones de la Dirección de Industria y Comercio; el DFL N° 1, de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija requisitos para el desempeño de cargos de planta de personal del Servicio Nacional del Consumidor; el Decreto N° 283 de 2014 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra a don Ernesto Muñoz Lamartine como Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional del Consumidor requiere contratar a don **CARLOS CARVAJAL AGUIRRE**, para que, en carácter de Directivo, desempeñe la función de abogado y subrogue al Director Regional respectivo, en caso de ausencia o impedimento.
2. Que la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, establece que el personal a contrata del Servicio Nacional del Consumidor podrá desempeñar funciones de carácter Directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones, no pudiendo exceder de 26 funcionarios.
3. Que este Servicio cuenta con disponibilidad presupuestaria para contratar los servicios indicados en el Considerando anterior.
4. Que don Carlos Carvajal Aguirre cumple los requisitos legales para el desempeño del cargo, conforme a lo dispuesto en el artículo 1, número II, letra C, del D.F.L. N° 1 de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo,



DEPARTAMENTO GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
EMS/tba

que fija requisitos para el desempeño de cargos de planta del Personal del Servicio Nacional del Consumidor.

Director Nacional.

5. Las facultades que la ley confiere a este

R E S U E L V O:

1°.- CONTRATASE, con carácter directivo, en este Servicio Nacional del Consumidor, a contar de la fecha que se indica y mientras sus servicios sean necesarios, a la persona que más adelante se menciona, en las condiciones que a continuación se señalan:

A CONTAR DEL 20 DE FEBRERO Y HASTA EL 31 DE MAYO DE 2015
O MIENTRAS SEAN NECESARIOS SUS SERVICIOS
JORNADA COMPLETA DE 44 HORAS SEMANALES

CARLOS CARVAJAL AGUIRRE, cédula de identidad N° _____ Abogado, como profesional, asimilado al grado 12° de la E.U.S., sede Atacama, quien en su calidad de carácter de Directivo, deberá desempeñar las funciones que a continuación se indican:

1. Disminuir las malas prácticas existentes en los mercados regionales y mejorar la protección de los derechos de los consumidores/as.
 2. Monitorear periódicamente el acceso de los consumidores de la región a los distintos canales de atención habilitados por el Servicio.
 3. Implementar una estrategia sobre las zonas vulnerables del país en materia de protección, que permita focalizar el accionar del SERNAC.
 4. Fortalecer la protección y defensa de los consumidores, a través de la orientación, tramitación y mediación de reclamos en tiempo y forma.
 5. Gestionar los casos colectivos en la región, ya sean mediaciones y/o juicios.
 6. Gestionar los casos de interés general.
 7. Gestionar redes de articulación que permitan una gestión eficiente de productos consultas y reclamos de los ciudadanos.
 8. Mantener el Sistema de Gestión de la Calidad (Cerrar las No Conformidades en los plazos establecidos – Elaboración y envío de la RAD).
 9. Monitorear los mercados mediante el levantamiento de precios para seguimiento de estudios coyunturales. (Incluye los especiales no contemplados).
 10. Monitorear los mercados mediante el sondeo y encuestas de precios.
 11. Coordinar acciones tendientes a dar cumplimiento a las actividades contempladas para la DR en el marco de los procesos de Comunicación Estratégica.
 12. Coordinar acciones tendientes a dar cumplimiento a las actividades contempladas para la DR en el marco de los procesos de Educación para el Consumo.
 13. Coordinar acciones tendientes a dar cumplimiento a las actividades contempladas por la DR, en el marco de los procesos del Departamento de Participación Ciudadana.
 14. Coordinar acciones tendientes a dar cumplimiento a las actividades contempladas por la DR, en el marco de los procesos de la DCF.
-



DEPARTAMENTO GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS

EMS/tba

15. Confeccionar y registrar, los CDI de los funcionarios/as de la Dirección Regional, dentro de los plazos establecidos y modificaciones en el año calendario, las veces que se requiera conforme a los cambios de funciones y/o tareas asignadas al funcionario/a respectiva.
16. Coordinar acciones tendientes a dar cumplimiento a las actividades contempladas por la DR, en el marco de los procesos del DAF.
17. Fomentar un clima organizacional que potencie el trabajo del equipo de trabajo.

2°.- ESTABLÉCESE que, por razones de impostergable buen servicio, la persona antes mencionada asumió sus funciones en la fecha indicada en el numeral anterior y se pagarán sus remuneraciones a través del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas del SERNAC.

3°.- IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente Resolución al subtítulo 21, ítem 02, asignación 001, del Presupuesto para el Sector Público aprobado para el año 2015, de este Servicio Nacional del Consumidor.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE


ERNESTO MUÑOZ LAMARTINE
Director Nacional
Servicio Nacional del Consumidor


DIRECCIÓN NACIONAL DEL CONSUMIDOR
DIVISIÓN JURÍDICA
SPCAMSC

DISTRIBUCIÓN:
Contraloría General de la República
Depto. Gestión y Desarrollo de Personas
Depto. Administración y Finanzas
División Jurídica
Oficina de Partes
Interesado